

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 923-2011-R.- CALLAO, 16 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 15 de agosto del 2011, a través de la cual el profesor Med. ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO solicita licencia sin goce de remuneraciones por ejercicio de función pública remunerada, al haber sido designado como Gerente de la Red Asistencial Sabogal, a partir del 15 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, los servidores públicos pueden ser designados para el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere el conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor; al término de la designación reasume sus funciones que le corresponde en la entidad de origen, concordante con lo señalado en el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 590-PE-ESSALUD-2011 del 10 de agosto del 2011, se designó al profesor Med. ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO, en el cargo de dirección de Gerente de la Red Asistencial Sabogal, nivel Ejecutivo 2;

Que, mediante Oficio Nº 0897/FCS-D/2011 de fecha 15 de agosto del 2011, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la solicitud presentada por el recurrente, para los efectos correspondientes;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, con Informe Nº 631-2011-OP de fecha 18 de agosto de 2011, comunica que el profesor Med. ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO es docente nombrado de ésta Casa Superior de Estudios, en la categoría de auxiliar a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, con la antigüedad de nombramiento y categoría al 01 de agosto de 1996, según Resolución Nº 78-96-CU;

Que, asimismo, los profesores ordinarios en nuestra Universidad tienen derecho a licencia sin goce de remuneraciones para casos de ejercer funciones públicas remuneradas, conservando el tiempo de servicios, categoría y dedicación; tal como lo señala el Inc. "k" del Art. 296º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1005-2010-AL (Expediente Nº 312 SG) recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de setiembre del 2011; a la documentación sustentatoria de

autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA REMUNERADA** al profesor auxiliar a tiempo parcial Med. **ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 15 de agosto del 2011, por el período de duración del desempeño de la función pública en el cargo de dirección de Gerente de la Red Asistencial Sabogal, nivel Ejecutivo 2, según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 590-PE-ESSALUD-2011 del 10 de agosto del 2011.
- 2º **RESERVAR**, la plaza de profesor ordinario, categoría auxiliar a tiempo parcial 20 horas, del Med. **ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO**, mientras dure su designación, debiendo al término de la misma reasumir sus funciones docentes en la Facultad de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad; conservando el tiempo de servicios, categoría y dedicación que venía ostentando al asumir la referida designación.
- 3º **DEMANDAR**, al mencionado profesor, que al finalizar cada semestre académico presente a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Oficina de Personal de nuestra Universidad, una constancia emitida por la autoridad competente de continuar en sus funciones como Gerente de la Red Asistencial Sabogal, a fin de merituar la vigencia de la presente Resolución.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección de Escuela y Departamento Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Dirección de Escuela;
cc. Departamento Académico FCS; OGA; OAL;
cc. OPLA; OCI; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC e interesado.